

FORTALECIENDO VOCES DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DEL NORTE AMAZÓNICO DE BOLIVIA

“Trabajemos en nuestros derechos para vivir libres de violencia y con igualdad de género”



La presente publicación se inspira en los talleres desarrollados con las comunidades, organizaciones territoriales y asociaciones económicas de los municipios de Sena, San Lorenzo, Gonzalo Moreno y Puerto Rico en el departamento de Pando. Y también en el municipio de Riberalta en el departamento de Beni. Este trabajo fue construido en las áreas rurales y urbanas para aproximarse a una pedagogía de construcción y reconstrucción en la defensa de los derechos, para promover una convivencia sostenible con la Amazonía. La iniciativa es gestionada por mujeres y hombres amazónicos de todas las edades y el IPDRS, con la contribución financiera y técnica de Manos Unidas, We Effect y Oxfam.

Instituto Para el Desarrollo Rural de Sudamérica

Fortaleciendo Voces. Defensoras y defensores de Derechos del Norte Amazónico boliviano/ Instituto Para el Desarrollo Rural de Sudamérica; Becerra Cardona Carla; Bazoberry Chali Oscar (Coordinación); Colque Antonio Blanca G.; Apaza Hurtado M. Alejandra, Tejerina Garzón Gustavo J. (Consultores), La Paz: IPDRS, 2024. 60 p.; il.; fot.; 20x24 cm.

Creación de Cartillas de Capacitación con la inspiración y participación de:

Mujeres, hombres, niñas, niños y jóvenes de las comunidades de El Sena, Villa Cotoca, Remanso, Anexo El Carmen, Monte Sinaí “Sasha”, Naranjal, Blanca Flor, Vista Alegre, Las Piedras, Gonzalo Moreno. Asociaciones económicas: Santa Isabel, ABC – Amazonía, Semillas de Oro, Federación de Artesanas Amazónicas de Riberalta (FAAR), Asociación de Jóvenes Reforestadores (AJORA), Colectivo de Mujeres Apóyate (CODEMUA), Asociación Comunitaria de Productores de Productores Agropecuarios Lago Tumichucua (ACOPALT), Fit Club Activate El Sena, Asociación de Vivanderas “Las Delicias”, Empresa Boliviana de Alimentos, Mujeres Artesanas Esse Eija. Organizaciones territoriales: Central de Campesinos Sena y San Lorenzo, Bartolina Sisa Sena, Bartolina Sisa Blanca Flor y Bartolina Sisa Regional Madre de Dios.

Equipo IPDRS Amazonía.

Investigación, sistematización y fotografías base para ilustraciones:

Carla Becerra Cardona
Gustavo Tejerina Garzón
Sary Justiniano Nunta
Juana Guari Tirina
Roly Mamio Queteguari
Zeigo Miyashiro

Ilustración, diseño y diagramación:

Ignacio Nicolás de la Cuadra Pacheco

Cuidado de la primera edición:

Ma. Ángela Huanca López

@ 2024, IPDRS.

Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS)
Av. 20 de octubre #2396, casi esquina Belisario Salinas - Edif. Maria Haydee. Piso 12.
Telf. (591-2) 2115952

www.ipdrs.org

Para la reproducción física de este documento, solicitar autorización a ipdrs@ipdrs.org

ISBN: 978-9917-9737-1-3

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
PRIMER MÓDULO	6
TEMA I. LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES	7
1. <i>¿Qué es el derecho y cómo se diferencia de los valores?</i>	8
2. <i>¿Qué son los derechos humanos?</i>	8
3. <i>¿Cuál es la importancia de los derechos humanos en Bolivia?</i>	10
4. <i>Derechos fundamentales y la Constitución Política del Estado (Bolivia)</i>	10
<i>en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia</i>	11
5. <i>Matriz de capacitación</i>	11
TEMA II. MUJERES, PUEBLOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS: SUS DERECHOS Y LEYES DE PROTECCIÓN	15
1. <i>Derechos de las mujeres</i>	16
2. <i>Derechos de los Pueblos Indígenas y Campesinos</i>	16
3. <i>Matriz de capacitación</i>	19
SEGUNDO MÓDULO	22
TEMA III. ¿DÓNDE EJERCEMOS NUESTROS DERECHOS Y QUIÉN DEBE GARANTIZARLOS?	23
1. <i>¿Dónde ejercemos nuestros derechos?</i>	24
2. <i>¿Quiénes tienen el deber de garantizar nuestros derechos?</i>	25
3. <i>Tipos de competencias según la Constitución Política del Estado (Art. 297 C.P.E.)</i>	25
4. <i>Competencias que asigna la Constitución Política del Estado a cada nivel de gobierno</i>	26
5. <i>Matriz de capacitación</i>	27
TEMA IV. DERECHOS SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD	29
1. <i>¿Qué es la corresponsabilidad? ¿Qué son los derechos sobre la corresponsabilidad?</i>	30
2. <i>La corresponsabilidad del cuidado</i>	31
3. <i>¿Dónde promovemos la corresponsabilidad?</i>	31
4. <i>Matriz de capacitación</i>	35

TERCER MÓDULO	37
----------------------------	-----------

TEMA V. AL CONOCER LOS DERECHOS PREVENIMOS LA VIOLENCIA	38
--	-----------

1. <i>¿Qué es la violencia contra las mujeres?</i>	39
2. <i>Espacios donde se genera violencia contra la mujer</i>	41
3. <i>Denuncias y derechos de las víctimas de violencia</i>	42
4. <i>Matriz de capacitación</i>	44

TEMA VI. ¿CÓMO EXIGIMOS NUESTROS DERECHOS?	46
---	-----------

1. <i>¿Quiénes son Defensores de Derechos?</i>	47
2. <i>Derechos de las y los Defensores de Derechos</i>	48
2. <i>Deberes de las y los Defensores de Derechos</i>	48
4. <i>Garantías jurisdiccionales para las y los defensores de derechos</i>	49
5. <i>Protesta pacífica y no violenta para la exigibilidad de los derechos</i>	52
6. <i>Matriz de capacitación</i>	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Valores y Derechos	8
Tabla 2. Las generaciones de los Derechos Humanos	9
Tabla 3. Tres primeras generaciones de derechos humanos	11
Tabla 4. Matriz de Capacitación	12
Tabla 5. Legislación de Protección de los Derechos de las Mujeres en Bolivia	16
Tabla 6. Legislación de protección de los derechos	18
de los pueblos indígenas y campesinos en Bolivia	18
Tabla 7. Matriz de Capacitación	20
Tabla 8. Matriz de Capacitación	27
Tabla 9. Marco normativo que brinda el estado para el ejercicio	33
de corresponsabilidad y del cuidado en los diferentes contextos de trabajo	33
Tabla 10. Matriz de Capacitación	35
Tabla 11. Tipos de violencia contra la mujer más comunes en Bolivia	40
Tabla 12. Fases de la violencia doméstica contra la mujer	40
Tabla 13. Pasos para exigir que un agresor sea sancionado	43
Tabla 14. Matriz de capacitación	44
Tabla 15. Garantías Jurisdiccionales en el Estado Boliviano	49
Tabla 16. Matriz de Capacitación	53

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. Glosario de términos y conceptos complementarios	56
ANEXO 2. Dinámicas rompe hielos	57
ANEXO 3. Archivos de apoyo para las capacitaciones	58

PRESENTACIÓN

La cartilla de capacitación **Fortaleciendo Voces: Defensoras y Defensores de Derechos del Norte Amazónico boliviano** se diseñó desde la experiencia de trabajo que el Instituto Para el Desarrollo Rural de Sudamérica - IPDRS desarrolla en comunidades indígenas y campesinas, asociaciones y organizaciones de mujeres y jóvenes en el norte amazónico.

Durante los años de acompañar y trabajar junto con estos sectores, el IPDRS ha observado la profunda necesidad de abordar los derechos de las personas desde lo más mínimo. Esto en sentido, de que, si bien las personas que habitan la Amazonía conocen que tienen “derechos” suelen confundirlos con los valores y no se encuentran motivados en exigirlos. Por ello, creemos que es importante trabajar en estas cartillas para profundizar, no solo la normativa, sino también la aplicación y poder prevenir las desigualdades y la violencia.

Creemos que reforzar la divulgación de derechos en las comunidades de la Amazonía motivará la práctica constante de los mismos y generará una convivencia cordial a nivel individual, familiar y en comunidad. Además, es una forma de impulsar la participación de las bases, dirigentes y líderes de las comunidades para que la población se empodere en cuanto a derechos de manera igualitaria.

Así el presente texto se construye en tres módulos, cada uno con dos temas que son el resultado de nuestro trabajo. Reafirmamos el objetivo de contribuir al fortalecimiento y empoderamiento de líderes y dirigentes que utilicen el texto para capacitar sobre los derechos, no solo en sus asociaciones y organizaciones, sino también en sus comunidades y en sus familias. Este documento refleja la importancia de tener una orientación sobre la normativa que protege y garantiza a la mujer amazónica una vida libre de violencia.

Promueve el empoderamiento de las y los actores respecto a la igualdad de género, el cual se refiere a un conjunto de acciones, políticas y estrategias destinadas a lograr la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida.

La metodología propuesta fue diseñada para que pueda ser aplicada por las líderes y autoridades de las comunidades y sus organizaciones, miembros de base, docentes de las Unidades Educativas y Promotores Comunitarios.

El mensaje final de esta cartilla es que todas y todos podemos ser Defensores de Derechos, y que no hace falta ser especialistas en leyes, cuando el único requisito es que la defensa y promoción de los derechos se realice de manera pacífica y respetando la ley.

PRIMER MÓDULO

TEMA I

La importancia de los derechos para reducir las desigualdades



Reducir las desigualdades es un desafío que debemos trabajar en conjunto. Por eso es importante saber y conocer que **todas las personas contamos con derechos**. Todos podemos trabajar y compartir con los amigos, las familias, las organizaciones y nuestras comunidades sobre cuáles son nuestros derechos y cómo defenderlos. Las personas de cualquier edad pueden desarrollar habilidades y actitudes necesarias para promover los derechos. Para iniciar el tema es importante saber la diferencia entre **derechos y valores**.

1. ¿Qué es el derecho y cómo se diferencia de los valores?

Las personas, desde que nacemos, tenemos **derechos**. Son facultades y libertades que tenemos por el simple hecho de ser personas y sin los cuales no podemos vivir plenamente. Los derechos son protegidos y garantizados por los Estados o Naciones, a través de un conjunto de normas o leyes que regulan el comportamiento de las personas. Las diferentes instituciones y órganos públicos de un Estado son las encargadas de velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de los derechos de los ciudadanos.

Los **valores** son las cualidades que adquirimos las personas a lo largo de nuestra vida desde la familia y desde nuestra formación. Los valores son una guía que nos permite vivir armónicamente dentro de nuestra sociedad. Los valores son propios del ser humano, perdurables en el tiempo y transmisibles a cualquier espacio. En el siguiente ejemplo mostramos la diferencia entre derechos y valores.

En resumen, la principal diferencia entre derechos y valores radica en que los **derechos son normas legales concretas y protegidas por el Estado**. Mientras que los valores son las cualidades que vamos adquiriendo, o, que son atribuidas a lo largo de nuestra vida, pero no tienen protección legal.

Tabla 1. Valores y Derechos

EJEMPLOS DE VALORES Y DERECHOS	
VALORES	DERECHOS
Solidaridad	Consulta previa libre e informada (Art. 30 núm. 15, C.P.E.)
Respeto	El derecho a la libertad de expresión (Art. 21 núm. 5, C.P.E.)
Responsabilidad	Derecho a la vida (Art. 15, C.P.E.)
Honestidad	El derecho a un juicio justo (Art. 115, C.P.E.)
Integridad	Derecho a la salud (Art. 18, C.P.E.)
Puntualidad	Derecho de las mujeres a una vida sin violencia (Art. 15 párr. II, C.P.E.)

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2024.

2. ¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos (D.D.H.H.) de las niñas, niños, mujeres, hombres, derivan de los principios de igualdad y no discriminación, garantizan la dignidad y la libertad de todas las personas. Cada individuo merece respeto y trato justo, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión, raza u otras características.

Los D.D.H.H. son disposiciones que los países del mundo acordaron respetar y garantizar a toda persona que se encuentre en su territorio, por el simple hecho de ser personas, sin discriminación alguna.

Estos derechos se dividen en tres generaciones, principalmente, para reflejar la evolución y expansión a lo largo del tiempo. Dicha división no establece importancia de un derecho o del otro, mucho menos una jerarquía. En la actualidad ya se menciona sobre los derechos de cuarta, quinta, sexta y séptima generación. Entre estas encontramos los derechos referidos a la identidad de género, derechos ambientales y de la madre tierra, los derechos de seguridad digital y acceso a la información, derechos a un hábitat y al desarrollo sostenible, y al derecho intergeneracional o de las generaciones futuras.

Tabla 2. Las generaciones de los Derechos Humanos

PRIMERA GENERACIÓN	SEGUNDA GENERACIÓN	TERCERA GENERACIÓN
Referida a los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo. Estos derechos surgieron durante la Revolución Francesa y son fundamentales para la democracia y la libertad.	En esta generación se habla de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la educación, la vivienda y la atención médica. Estos derechos surgieron a principios del siglo XX y son esenciales para garantizar la igualdad y la justicia social.	Se centra en los derechos colectivos y de solidaridad, como el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente saludable. Estos derechos surgieron en la década de 1960 y son importantes para promover la cooperación y la justicia global.
CUARTA GENERACIÓN	QUINTA GENERACIÓN	SEXTA GENERACIÓN
Toma en cuenta los derechos digitales y de la información, como el derecho a la privacidad y la libertad de expresión en línea. Estos derechos se han vuelto cada vez más importantes en la era digital y son fundamentales para proteger nuestros derechos en línea.	Esta generación de derechos humanos se enfoca en las minorías y los grupos marginados, como los pueblos indígenas y las personas LGBT+. Estos derechos son esenciales para proteger a aquellos que han sido históricamente discriminados y marginados.	Se trata de los derechos intergeneracionales, como el derecho al desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente para las generaciones futuras. Estos derechos son importantes para garantizar un futuro sostenible y justo para todos.
SÉPTIMA GENERACIÓN		
Hacen referencia los derechos de la paz y la seguridad, como el derecho a vivir en un mundo libre de armas nucleares y la prevención de conflictos violentos. Estos derechos son fundamentales para garantizar la paz y la seguridad en todo el mundo.		

Fuente: Elaboración propia con base en Sociedad Universal, 2024.

En resumen, conocer los derechos humanos no solo es esencial para proteger la dignidad y los derechos de cada individuo, sino que también es fundamental para construir sociedades justas, democráticas y pacíficas en todo el mundo. Los derechos humanos son un marco universal que guía nuestras acciones individuales y colectivas para lograr un mundo mejor y más equitativo.

3. ¿Cuál es la importancia de los derechos humanos en Bolivia?

En Bolivia los D.D.H.H. tienen gran relevancia e importancia en la Constitución Política del Estado (C.P.E.). Estableciendo que todos los derechos y deberes reconocidos por la C.P.E. serán interpretados con base a los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre D.D.H.H. Es más, si estos declaran derechos más favorables serán aplicados con preferencia (**Art. 14, párr. IV, Art. 256 y Art. 410, párr. II; C.P.E.**).

4. Derechos fundamentales y la Constitución Política del Estado (Bolivia)

La C.P.E. es la normativa nacional con mayor jerarquía, es decir ninguna ley nacional, departamental o municipal, decreto supremo, ordenanza municipal, resolución administrativa ni cualquier otro tipo de reglamento público o privado, puede limitar el goce de los derechos que establece la C.P.E. Sin embargo, como se mencionó antes, únicamente los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos tienen preferencia sobre la C.P.E.

Los derechos humanos dan origen a los derechos fundamentales, que son un conjunto

de disposiciones donde se garantiza la protección y el respeto de las libertades, la dignidad y la igualdad de todas las personas del planeta. En Bolivia, los derechos fundamentales están consagrados en la **Constitución Política del Estado (Art. 15 hasta el Art. 20)**.

Muchas convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos han tenido una importante influencia en la C.P.E., señalamos los más relevantes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, creada en 1940, recoge en sus 30 artículos los derechos humanos considerados básicos.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto San José de Costa Rica”, creada en 1969, es la que constituye al organismo encargado de promover, defender e interpretar los DD.HH. para la Organización de Estados Americanos (O.E.A.).
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) Sobre Pueblos Indígenas y Tribales; aplica a los pueblos indígenas y tribales en países independientes, cuyas condiciones culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional.
- Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer Indígena (CEDAW), donde se señala que la discriminación, a la mujer, menoscaba o anula “el reconocimiento, goce o ejercicio de sus Derechos Humanos y las libertades fundamentales”. Fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor en 198. Es el instrumento internacional vinculante más amplio y progresista sobre los derechos humanos de todas las mujeres y niñas indígenas.

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, donde se enfatiza que los actos de violencia física, sexual o psicológica que se causen a una mujer, al margen de que se constituyen en delitos, lesionan los derechos humanos.
- La Convención sobre los Derechos del Niño/niña del 20 de noviembre de 1989.

La Constitución Política de Bolivia reconoce tres grandes grupos de derechos que se relacionan con las tres primeras generaciones de los Derechos Humanos:

Tabla 3. Tres primeras generaciones de derechos humanos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS
<ul style="list-style-type: none"> • A la vida. • Integridad física y moral. • Igualdad ante la ley. • Libertad personal, de pensamiento, de conciencia y de religión. • Libertad de movimiento y libertad de tránsito. • La justicia. • La nacionalidad. • A ser respetadas y respetados. • A la libertad de reunión. • A elegir y ser elegida o elegido. • A participar en asuntos públicos. • Al respeto individual y a la propiedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al trabajo en condiciones dignas y remuneración justa. • A la seguridad social. • A la educación. • A la salud. • A tener un igual salario por igual trabajo. • A la cultura. • Al descanso y al tiempo libre. • A la alimentación. • A la vivienda. • A la vestimenta. • A la protección de la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • A la protección del medio ambiente. • Al desarrollo humano y sostenible. • A la igualdad en el plano internacional. • Al progreso científico y sus implicaciones. • A la paz y a vivir sin violencia. • A la autoestima y la libre determinación. • Desarrollo integral del ser humano. • Derecho de los pueblos a ejercer soberanía plena sobre sus recursos naturales.

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

5. Matriz de capacitación

Para el desarrollo del tema proponemos una dinámica que se denomina “Historias y Reflexiones” que permite, a las mujeres de la Amazonía, comprender la diferencia entre valores y derechos. Así también relacionar estos conceptos con su vida diaria y sus experiencias. Además, fomenta la participación activa y la reflexión sobre los temas propuestos:

	Objetivo del Taller	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la comprensión de la diferencia entre valores y derechos, a través de historias individuales y discusiones grupales. • Identificar los principales avances, a nivel nacional, sobre instrumentos de protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres enmarcados en la C. P. E.
	Temáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos. • Constitución Política del Estado (2009).
	Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 2 horas.
	Ojo, NO Olvidar	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el taller fomentar la participación activa con preguntas y opiniones por parte de los participantes.

**Tabla 4. Matriz de Capacitación
TEMA I: LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS
PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES**

ACTIVIDADES	PREGUNTAS CLAVES	DESARROLLO	MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la modalidad de trabajo durante el taller. • Presentación de participantes. • Introducción al tema y objetivos del taller. • Identificar expectativas. • Indagar cuánto conocen sobre derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué entendemos por derechos? • ¿Qué expectativas tenemos del taller? 	<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida y presentación de los facilitadores. • Dinámica breve para romper el hielo y conocer a los participantes. Ejemplo: Pedir, a cada participante, que se presente, pero con un detalle particular sobre sí mismos. Puede ser algo divertido, como un talento oculto, dato curioso o un pasatiempo. • Anotar las expectativas que se tienen sobre el taller para analizarlas al final. • Evaluar conocimientos previos. • Ejemplo: Consultar si los participantes conocen lo que son los derechos humanos o que mencionen que derechos conocen que tienen las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pizarra o papelógrafo • Marcadores. • Hojas de papel bond. • Bolígrafos • Ejemplares de la C.P.E.

<ul style="list-style-type: none"> • Explicar qué son los “valores” y “derechos”. Cuáles son sus diferencias. Usar ejemplos simples para ilustrar cada uno (usar Tabla 1). • Introducción e importancia de los Derechos Humanos en la Constitución Política del Estado de Bolivia. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué derechos humanos conocemos? • ¿Qué importancia tienen los Derechos Humanos en Bolivia? • ¿Conocemos los derechos que se encuentran en la C.P.E.? 	<ul style="list-style-type: none"> • En grupos de 4 o 3 personas y se le asignará un orientador a cada grupo (si es posible). • Cada facilitador proporciona a su grupo una historia corta o un escenario relacionado con la vida cotidiana de las mujeres en la Amazonia. Por ejemplo, se puede crear historias que involucren cuestiones de igualdad de género, acceso a la tierra, salud, educación, etc. • Cada grupo discute la historia y destaca los valores que se ven reflejados en la situación (por ejemplo, igualdad, respeto, solidaridad). 	<ul style="list-style-type: none"> • Videos respecto al tema. (Si no se cuenta con videos se pueden analizar noticias del lugar que evidencian vulneraciones a los derechos o situaciones de violencia que afectan a las mujeres y niños. También se puede usar noticias en las que se expresan acciones de defensa de los derechos). • Pizarra o papelógrafo. • Marcadores. • Retroproyectora. • Hojas de papel bond. • Bolígrafos
<ul style="list-style-type: none"> • Cada grupo comparte la historia que se le asignó y los valores identificados con todos los participantes del taller. • Se anotan estos valores en la pizarra o papelógrafo. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué analizaron? 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos de 3 o 4 personas reflexionan sobre cómo estos valores pueden influir en la creación de derechos y leyes. • Las y los participantes analizan si creen que los valores identificados deberían estar reflejados en los derechos legales y, de ser así, cómo podrían lograrlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hojas bond tamaño, resma. • Marcadores.

<p>Evaluación del taller y cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resaltar las diferencias claves entre valores (principios personales o comunitarios) y derechos (C.P.E.). • Pedir a las participantes que reflexionen sobre cómo pueden promover valores en sus comunidades para influir en la creación y aplicación de derechos que reflejen sus necesidades y deseos. 	<p>REFLEXIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones de los grupos sobre sus análisis y reflexiones. • Discusión conjunta sobre cómo promover el conocimiento y la implementación de estas normas en la comunidad. • Las y los participantes a pensar en acciones concretas que puedan emprender para promover los valores que consideran importantes en su comunidad y para abogar por los derechos que sean de su interés. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pizarrón o espacio para colocar los papelógrafos. • Hojas tamaño bond de colores para anotar y pegar las conclusiones.
--	--------------------	--	---



TEMA II

Mujeres, pueblos indígenas y campesinos: sus derechos y leyes de protección



1. Derechos de las mujeres

En todo el mundo, muchas mujeres y niñas siguen sufriendo discriminación debido a su sexo y a su género. La desigualdad de género es la causa de muchos problemas que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y niñas, como la violencia en el seno familiar y la violencia sexual, salarios más bajos, la falta de acceso a la educación y una asistencia sanitaria inadecuada (**Amnistía Internacional, 2022**).

Las mujeres, niñas y niños y adolescentes que pertenecen a los pueblos indígenas originario y campesinos (PIOC's) sufren de discriminación múltiple también llamada discriminación intersectorial. En razón de que además del sexo, el género o la edad, enfrentan la discriminación y desigualdades que afectan a los PIOC's.

2. Derechos de los Pueblos Indígenas y Campesinos

Los PIOC's son sectores de la población que, por factores físicos, sociales, económicos o culturales, sufren discriminación y desigualdades que limitan sus posibilidades de desarrollo y bienestar.

La C.P.E. contiene todo un capítulo relacionado a la protección de los derechos de los pueblos indígenas. El establecimiento del Estado plurinacional implica directamente el reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas en nuestro país (...) representa el reconocimiento legal a los sistemas políticos, jurídicos, económicos y culturales de los pueblos indígenas en nuestro país (Zegarra, 2009).

Dentro del Estado boliviano las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como los pueblos indígenas y campesinos, están protegidos por diversas leyes y tratados internacionales que buscan garantizar sus derechos, promover la igualdad y su inclusión en los espacios de decisión.

Tabla 5. Legislación de Protección de los Derechos de las Mujeres en Bolivia

LEY O NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política del Estado (CPE) de 2009.	La C.P.E. garantiza la igualdad de género, busca prevenir la violencia de género y a las mujeres en particular una vida libre de violencia física, sexual o psicológica (Art. 15 Párr. II y III).
Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.	Tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos. (Art. 2).

<p>Ley Integral (Ley 348) para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien (Art. 2).</p>
<p>Ley N° 3545 - Reconducción de la Reforma Agraria</p>	<p>Garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o, de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar. Igual tratamiento se otorgará en los demás casos de copropietarios mujeres y hombres que se encuentren trabajando la tierra, independientemente de su estado civil (Disposición Final Octava).</p>
<p>Ley de Educación N°070 - Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez</p>	<p>Garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones (Art. 5 Núm. 10).</p>
<p>Ley Procesal Penal N°1173 - Para el fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres</p>	<p>Procura la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando al efecto, medidas indispensables para fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres (Art. 1).</p>
<p>Decreto Supremo N°3774 - Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero"</p>	<p>El Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización, tiene por finalidad monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres; promover la erradicación de todo tipo de violencia y formas de discriminación contra la mujer (Art. 3).</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia.

Tabla 6. Legislación de protección de los derechos de los pueblos indígenas y campesinos en Bolivia

LEY O NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
<p>Constitución Política del Estado - (C.P.E.) de 2009.</p>	<p>La CPE reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo su derecho a la autodeterminación, a la preservación de sus culturas y a la consulta previa en asuntos que les afecten (Art. 30).</p>
<p>Ley N°3760 - de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.</p>	<p>Elevan a rango de Ley de la República los 46 artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, aprobada en la 62ª Sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), realizada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007 (Artículo Único).</p>
<p>Ley N°031 - Marco de Autonomías y Descentralización.</p>	<p>Esta ley establece los procedimientos para la creación de entidades autónomas indígenas originarias campesinas, reconociendo su derecho a la autonomía territorial y la autogestión.</p>
<p>Ley N°341 - Participación y Control Social-</p>	<p>Establece el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio (Art. 1).</p>
<p>Ley N°1551 – Ley de Participación Popular.</p>	<p>Reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas, en la vida jurídica, política y económica del país. Procura mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre boliviano, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos. Fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia y representativa, facilitando la participación ciudadana y garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación a mujeres y hombres.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia.

- Conociendo nuestros derechos nos sentiremos más seguros para exigirlos.
- Si todos conocemos nuestros derechos lograremos que surjan nuevas formas de participación y acción conjunta que enriquezcan la democracia dentro de nuestras comunidades.
- En Bolivia se ha desarrollado bastantes leyes que garantizan a las mujeres una vida libre de violencia, su promoción es importante para fortalecer el empoderamiento femenino.
- Los pueblos indígenas originarios campesinos cuentan con derechos que garantizan el respeto a sus territorios, la administración de sus recursos

3. Matriz de capacitación

Para el desarrollo del tema proponemos una dinámica de trabajo que se denomina “Círculo de Historias y Derechos”. Esta dinámica fomenta el aprendizaje colaborativo y permite a los participantes relacionar los derechos con las actividades que desarrollan cotidianamente.

	Objetivo de la sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a las mujeres de la Amazonia sobre sus derechos, a través de historias de vida. • Socializar a los participantes las leyes que favorecen a las mujeres y a las comunidades indígenas campesinas. • Fomentar la reflexión sobre cómo las leyes pueden impactar en la vida cotidiana de las mujeres y hombres de la comunidad.
	Temáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos de las mujeres en Bolivia. • Derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos en Bolivia.
	Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 4 horas

Tabla 7. Matriz de Capacitación
Tema II: MUJERES, PUEBLOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS:
SUS DERECHOS Y LEYES DE PROTECCIÓN

ACTIVIDADES	PREGUNTAS CLAVES	DESARROLLO	MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Introduce el concepto de derechos de las mujeres o de los pueblos indígenas y cómo se aplican a la vida cotidiana. • Usar ejemplos sencillos y relevantes para la comunidad. • Sesión de preguntas y respuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Conoce los derechos que favorecen a las mujeres? • ¿Conoce los derechos que favorecen los PIOC's? • ¿Alguna vez tuvo que ampararse en una Ley que reconoce derechos a las mujeres o a los PIOC's? 	<ul style="list-style-type: none"> • Breve contexto sobre porqué es necesario reconocer los derechos que favorecen a las mujeres y a los PIOC's. • Plantear ejemplos de cómo estas leyes influyen en la vida de las mujeres. • Sesión de preguntas y respuestas sobre los derechos de las mujeres y de los PIOC's. 	<ul style="list-style-type: none"> • Videos respecto al tema • Pizarra o papelógrafo • Marcadores. • Retroproyectora. • Hojas bond de color. • En caso de no contar con videos, se puede iniciar con un espacio de comentarios sobre la vida diaria de las mujeres en la Amazonía. • Identificar diferencias con las rutinas de los varones que son parte de sus hogares. <p>También se pueden analizar situaciones de vulneración de derechos, en la comunidad o en la familia, para aplicar las leyes que favorecen a las mujeres y a los pueblos indígenas originarios y campesinos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y debate 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué ley desean analizar? • Para fines prácticos trabajar con la CPE y la Ley N° 348. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar grupos de 3 a cinco personas. • Asignación de una ley a cada grupo para un análisis más detallado. • Debate en grupo sobre la importancia y efectividad de estas leyes en sus comunidades. • Cada grupo anotará las conclusiones que se generen del debate, para luego compartirlas con los demás grupos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hojas de papel bond. • Lapiceras, marcadores. • Ejemplares de la CPE y la Ley 348.

ACTIVIDADES	PREGUNTAS CLAVES	DESARROLLO	MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del taller y cierre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar las expectativas que escribieron al principio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones de los grupos sobre sus análisis y reflexiones. • Discusión conjunta sobre cómo promover el conocimiento y la implementación de estas leyes en la comunidad. • Identificación de posibles acciones concretas para promover los derechos de las mujeres. • Evaluación del taller y cierre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pizarrón o espacio para colocar los papelógrafos. • Hojas tamaño bond para anotar y pegar las conclusiones.



SEGUNDO MÓDULO

TEMA III

¿Dónde ejercemos nuestros derechos
y quién debe garantizarlos?



Las mujeres y los pueblos indígenas, originarios y campesinos (PIOC's) pueden ejercer sus derechos en diferentes niveles, desde el Estado central, departamental, municipal, comunal incluso en el ámbito familiar.

Ejercemos nuestros derechos cuando los practicamos libremente y cuando podemos exigirlos sin temor a represalias. En muchos casos puede ser la familia, la comunidad o las instituciones del Estado quienes limitan nuestros derechos, incluso las mismas personas pueden no ejercerlos cuando desconocen sus derechos.

La C.P.E. en el Art. 14 párr. IV establece lo siguiente: “En el ejercicio de los derechos, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que estas no prohíban”.

1. ¿Dónde ejercemos nuestros derechos?

En el Estado

- **Participación Política:** Las mujeres y los representantes de los PIOC's pueden postularse como candidatos en elecciones y votar para elegir a líderes y legisladores que defiendan sus intereses y derechos en el gobierno.
- **Organización:** Pueden unirse a organizaciones y grupos de defensa de derechos para abogar por políticas y leyes que promuevan la igualdad de género y los derechos de los pueblos indígenas.

- **Acceso a Servicios Públicos:** Tienen derecho a acceder a servicios de salud, al agua, educación y otros servicios públicos de calidad sin discriminación.

En La Gobernación y el Municipio

- **Participación en la Toma de Decisiones:** Participar en reuniones del gobierno local, como concejos municipales o asambleas departamentales, para influir en la toma de decisiones que afecten a sus comunidades.
- **Consultas y Participación en Proyectos:** Exigir y participar en consultas previas en caso de proyectos que puedan afectar sus tierras o modos de vida.
- **Acceso a Programas Sociales:** Demandar acceso a programas de desarrollo y asistencia social que aborden las necesidades específicas de las mujeres y las comunidades.
- **Ejercer Control Social:** Es importante controlar el uso de los recursos tanto en la gobernación como en los municipios y saber la asignación presupuestaria, para nuestras comunidades.

En la Comunidad

- **Reuniones comunales:** Participar de forma activa en las reuniones de la comunidad y en la toma de decisiones.
- **Educación y Concientización:** Promover la educación en derechos humanos y de género dentro de la comunidad para que todos comprendan sus derechos y responsabilidades.

- **Liderazgo Comunitario:** Fomentar la participación de mujeres y líderes indígenas en cargos de liderazgo comunitario y en la toma de decisiones locales.
- **Resolución de Conflictos:** Utilizar mecanismos de resolución de conflictos locales que respeten los derechos de todos los miembros de la comunidad.

En la familia desde la individualidad

- **Empoderamiento Personal:** Promover la igualdad de género y el respeto por los derechos humanos en el hogar, incluyendo la toma de decisiones conjuntas y el reparto equitativo de responsabilidades.
- **Educación de los Hijos:** Enseñar a los hijos sobre la igualdad de género y los derechos humanos desde una edad temprana.
- **Prevención de la Violencia:** Rechazar la violencia de género y promover relaciones sanas en el hogar.

2. ¿Quiénes tienen el deber de garantizar nuestros derechos?

Es necesario que todas las personas conozcan sus derechos y deberes, de esta forma podrán identificar vulneraciones o entender cuál es su rol en la promoción y defensa de los derechos. Por su parte el Estado y los distintos niveles de gobierno, son responsables y tienen el deber de garantizar nuestros derechos.

Ahora, para resguardar nuestros derechos o exigir al Estado el cumplimiento de sus deberes, debemos conocer cuáles son sus

competencias, que se encuentran establecidas en la C.P.E. De esta manera, sabremos a que niveles de gobierno debemos formular nuestras exigencias.

3. Tipos de competencias según la Constitución Política del Estado (Art. 297 C.P.E.)

- **Competencias privativas:** Aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.
- **Competencias exclusivas:** Aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
- **Competencias concurrentes:** Aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
- **Competencias compartidas:** Aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo con su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.
- **Otras competencias:** Toda competencia que no esté incluida en la Constitución Política del estado, será atribuida al nivel central del Estado, que podrá transferirla o delegarla por Ley.

4. Competencias que asigna la Constitución Política del Estado a cada nivel de gobierno

COMPETENCIAS PRIVATIVAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO (Art. 298 párrafo I de la Constitución Política del Estado)

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO (Art. 298 párrafo II de la Constitución Política del Estado)

COMPETENCIAS COMPARTIDAS ENTRE EL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS (Art. 299 párrafo I de la Constitución Política del Estado)

COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTRE EL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS (Art. 299 párrafo II de la Constitución Política del Estado)

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES AUTÓNOMOS (Art. 300 párrafo I de la Constitución Política del Estado)

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AUTÓNOMOS (Art. 302 párrafo I de la Constitución Política del Estado)

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LAS AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS (Art. 304 párrafo I de la Constitución Política del Estado)

En resumen, es fundamental reconocer que el ejercicio de los derechos es un proceso que implica concienciación, educación y acción continua. Además, trabajar en colaboración con otras personas y organizaciones puede ser muy efectivo para lograr un cambio significativo en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y de los PIOC's en todos los niveles.

5. Matriz de capacitación

De manera colaborativa, en grupos de personas, se identifican y reflexiona sobre situaciones familiares o de la vida en las comunidades que limitan el ejercicio de los derechos de mujeres, niñas y niños. Complementariamente se analiza que nivel de gobierno tiene el deber de garantizar estos derechos.

	Objetivo de la sesión	<ul style="list-style-type: none"> Los participantes aprenden a identificar que niveles de gobierno del Estado (nacional, departamental, municipal y comunal) tienen el deber de garantizar sus derechos, para exigir su cumplimiento.
	Temáticas	<ul style="list-style-type: none"> Ejercicio de los derechos garantizados a las mujeres y los PIOC's
	Duración	<ul style="list-style-type: none"> 2 horas

Tabla 8. Matriz de Capacitación
Tema III: ¿DÓNDE EJERCEMOS NUESTROS DERECHOS Y QUIÉNES DEBEN GARANTIZARLOS?

ACTIVIDADES	PREGUNTAS CLAVES	DESARROLLO	MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la modalidad de trabajo y objetivo del taller. Presentación de participantes. Breve momento para repasar los temas desarrollados en el primer módulo. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué expectativas tenemos del taller? ¿Qué nos motiva a participar de estos talleres? ¿Qué son los Derechos Humanos? ¿Cuántas generaciones de Derechos Humanos existen? ¿Qué leyes favorecen a las mujeres y a los PIOC's? 	<ul style="list-style-type: none"> Bienvenida y presentación de los facilitadores. Dinámica breve para romper el hielo y conocer a los participantes. Ejemplo: Cada participante comparte dos datos sobre su persona, uno verdadero y otro falso. Los participantes del taller intentan adivinar cuál es la mentira. Esta dinámica no solo rompe el hielo, también permite conocer detalles interesantes sobre los demás. Los facilitadores registran las expectativas que tienen los participantes sobre el taller para analizar al final si se logró cumplirlas. Repaso de conocimientos previos Ejemplo: Los participantes explican, en sus palabras: ¿Qué son los derechos humanos? ¿Cuál es la importancia de estos derechos? ¿Qué derechos fundamentales tienen las personas? Las y los participantes comentan si recuerdan las leyes que favorecen a las mujeres y a los PIOC'S's para reforzar los conceptos del primer módulo. 	<ul style="list-style-type: none"> Pizarra o papelógrafo Marcadores Hojas de papel bond Bolígrafos Ejemplares de la C.P.E.

<ul style="list-style-type: none"> • Comienza la sesión explicando brevemente: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se ejercen los derechos? y ¿quiénes tienen la responsabilidad de garantizar los derechos? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo y dónde ejercemos nuestros derechos? • ¿Quiénes están obligados a garantizar nuestros derechos? 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los temas del módulo. • Formar grupos de 4 o 3 personas y asignar un orientador (si es posible). • Cada grupo debe identificar situaciones de la vida en familia o en la comunidad, limitan a las mujeres en el ejercicio de sus derechos. • Luego de identificar las situaciones, deben reflexionar sobre cómo pueden cambiar esas situaciones para garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pizarra o papelógrafo con marcadores. • Media hoja carta bond. • Bolígrafos, marcadores. • Ejemplares de la C.P.E.
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer una lectura sobre el tipo de competencias territoriales establecidas en la C.P.E. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tipo de competencias territoriales establece nuestra C.P.E.? (Art. 297) • ¿Qué competencias tienen los distintos niveles de gobierno? (Art. 298 y siguientes) 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajando en grupos, se identifica que derechos fundamentales, a nivel individual, familiar y comunal no estaría siendo respetados en el lugar donde viven. Para esto se puede tomar en cuenta los derechos establecidos en la C.P.E. Art 15 hasta el Art.20, y el Art. 30. • Para cada derecho identificado, se determinará qué nivel de gobierno tiene, dentro de sus competencias territoriales, el deber de garantizarlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hojas bond y papelógrafos. • Marcadores y bolígrafos. • Ejemplares de la C.P.E.
<p>Evaluación del taller y cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las situaciones familiares y de la vida en comunidad limitan a las mujeres el ejercicio de sus derechos. • Reflexiones sobre cómo se pueden cambiar esas situaciones limitantes. • Exposición de necesidades y reflexión sobre que niveles de gobierno del Estado (nacional, departamental, municipal y comunal) tienen el deber de resolver esas necesidades. 	<p>REFLEXIONEMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones de los grupos sobre sus análisis y reflexiones. • Discusión conjunta sobre cómo eliminar las situaciones, a nivel familiar, que limitan a las mujeres el ejercicio de los derechos. • Analizar acciones para que los responsables de garantizar derechos den solución a las necesidades expuestas por los grupos. • Se puede hacer que la mitad de los grupos expongan las limitantes a nivel familiar y que la otra mitad desarrolle las necesidades identificadas a nivel comunal. • Invitar a las y los participantes a pensar en acciones concretas que puedan enriquecer las conclusiones expuestas por los grupos. • Por último, en plenaria se analiza cuáles son los derechos que se vulneran constantemente en las comunidades, y se identifica qué niveles del gobierno tienen el deber de garantizarlos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pizarrón o espacio para colocar los papelógrafos. • Hojas tamaño bond de colores para anotar y pegar las conclusiones.

TEMA IV

DERECHOS SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD



En Bolivia contamos con una C.P.E. garantista. Es decir, que en su contenido se hallan derechos fundamentales y variedad de garantías que se reconoce a las y los bolivianos. Muchos de estos derechos tienen su origen en los tratados y convenios internacionales.

De la misma forma las mujeres han obtenido varios derechos que deberían garantizarles una vida libre de violencia y con igualdad, sobre todo en el ámbito económico. Queda una gran brecha por recorrer para que todas estas garantías sean respetadas y aceptadas en los distintos ámbitos de la vida en sociedad, donde los roles de género es la raíz de muchas desigualdades.

Según el Diagnóstico Sobre El Aporte al Sistema Económico del Trabajo de Cuidado en el Nivel Nacional, realizado por el Servicio Nacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”, las mujeres invierten el doble de tiempo que los hombres en el trabajo doméstico no remunerado. El tiempo que dedican a estos trabajos obliga a que deban abandonar sus fuentes de trabajo, es decir, limita sus posibilidades de emprender.

Por esta razón es importante trabajar en una redistribución equitativa de los roles asignados entorno al cuidado del hogar y de la familia. Para ello es prioritario promover los derechos que han sido creados para el resguardo de las mujeres y de esta manera crear las condiciones necesarias para que mujeres, niñas y niños, cuenten con un entorno seguro libre de violencia.

Asignación de roles en torno al género

El género es una construcción social de roles, comportamientos, usos, ideas, vestimentas, practicas o características culturales y otras costumbres para el hombre y para la mujer (Ley 807 de Identidad de Género).

Es en función a esta construcción que se establece la idea de lo que debe ser y hacer, tanto el hombre y la mujer, y se asignan roles o responsabilidades que podrían generar modos de convivencia que limitan la libertad de los individuos en el ejercicio de sus derechos.

1. ¿Qué es la corresponsabilidad? ¿Qué son los derechos sobre la corresponsabilidad?

Corresponsabilidad es la responsabilidad compartida entre el hombre y la mujer; en el hogar, la vida en sociedad, en el trabajo, en todo contexto donde la mujer y el hombre sean partícipes en el ejercicio de sus derechos.

Muchas obligaciones que por razón del género han sido asignadas únicamente a las mujeres (cuidado del hogar, crianza de los niños, cuidado de personas enfermas) deben redistribuirse de manera que también los hombres compartan la responsabilidad.

En un nivel más colectivo, es el compromiso compartido por parte de la ciudadanía y el gobierno en la redistribución de obligaciones, como también en el acceso a oportunidades tanto para mujeres como para hombres.

Los derechos de corresponsabilidad tienen por objeto promover la corresponsabilidad familiar y social en un nivel jurídico, es decir que pueden ser exigidos ante una autoridad judicial (juez) para su cumplimiento. Buscan garantizar la corresponsabilidad en el trabajo de cuidado no remunerado que es el que se realiza para el cuidado hogar o en el cuidado de la familia. Todo para mejorar las condiciones de las mujeres y puedan acceder a la educación, al empleo, a la actividad económica, tengan participación social y política, con igualdad de oportunidades.

2. La corresponsabilidad del cuidado

Es compartir la responsabilidad del trabajo no remunerado o pagado referido al cuidado del hogar o de la familia, que generalmente es realizado por mujeres. Este trabajo muchas veces no es valorado por los miembros de la familia; es un trabajo digno, sin embargo, implica trabajar más de ocho horas diarias, y en muchos casos es más pesado ya que se realizan las labores de casa y fuera de esta.

El cuidado como responsabilidad y como derecho

El cuidado tiene dos dimensiones: una es la responsabilidad y al mismo tiempo es un derecho, pues implica el cuidado de las personas que amamos, cuidado que es fundamental para crear entornos de felicidad, bienestar y salud mental.

Este cuidado en algunas familias no se acata, a veces, por el trabajo fuera del hogar o por el excesivo trabajo en casa, donde no hay corresponsabilidad de todos sus miembros, llegando a causar sufrimiento más que nada a las mujeres o al miembro que se le delega esta responsabilidad.

Al respecto la C.P.E. en su artículo 64 establece que **“los conyugues o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad”**.

Asimismo, el artículo 68 prohíbe el abandono de adultos mayores, en tanto que el artículo 70 garantiza el derecho a toda persona con discapacidad a ser protegido por la familia y por el Estado.

3. ¿Dónde promovemos la corresponsabilidad?

Las tareas de corresponsabilidad deben desarrollarse vinculando el ámbito familiar, profesional y personal a través de la organización y distribución de tareas que implica el tiempo en los tres ámbitos.

En las organizaciones sociales

Las organizaciones sociales son un conjunto de personas que, en atención al territorio que ocupan y/o a actividades e intereses comunes que desarrollan, se organizan e impulsan actividades de interés común para sus componentes. De la misma forma se organizan para el ejercicio del control social.

En las organizaciones sociales persiste la asignación de roles en función al género, por ejemplo, la mujer es la que se encarga del cuidado del hogar y el hombre es quien representa al hogar en las reuniones de la comunidad. Lo cual repercute de la siguiente manera:

- **Discriminación en el Liderazgo:** las mujeres enfrentan discriminación en las estructuras de liderazgo y toma de decisiones dentro las organizaciones, lo que limita su participación efectiva.
- **Falta de apoyo para asistir a las reuniones de la Organización:** existe una brecha respecto a la participación de mujeres en las organizaciones a comparación de los hombres, donde las mujeres no reciben apoyo por parte de sus parejas para poder asistir y participar de las reuniones.
- **Tradiciones y Prácticas:** algunas prácticas culturales o tradicionales consideran que los espacios de representación solo son para los hombres, mientras que la crianza de los niños es responsabilidad única de las mujeres.

Al respecto, la Ley 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, en su artículo 3.inc.d) señala **“Deberán observar y promover criterios de equidad en asuntos de género, generacionales y culturales en la conformación de su organización”**. El artículo 8 dicta lo siguiente **“(…) establecerán una cuota no menor al 50% para las mujeres en todas las candidaturas para los cargos de representación popular con la debida alternancia”**.

En las Comunidades

Los cuidados del hogar y la familia en el área rural son diferentes a las del área urbana, se considera a la familia como un espacio de producción, reproducción y cuidado, pues todas las labores de cuidado se llevan a cabo juntamente con la producción agrícola y pecuaria. Es decir, cada miembro del hogar participa en todas las actividades económicas y sociales de la familia.

Los niños a temprana edad adquieren responsabilidades en cuanto a la producción en el chaco, cosecha de castaña y otras frutas típicas de la Amazonia, como también al cuidado de sus hermanos menores. Y los adultos mayores adquieren la responsabilidad de transmitir sus conocimientos y tradiciones no solo a la familia, sino también a la comunidad.

A todas estas responsabilidades debe sumarse el cuidado del hogar, labor que principalmente es encomendada a las mujeres, quienes deben cumplir con el cuidado de los miembros de la familia. Esto significa que deben sacrificar gran parte de su tiempo a un trabajo que no es remunerado y en muchos casos poco valorado.

En la familia

En este espacio se debe promover el reparto equilibrado o igualitario de las tareas domésticas y las responsabilidades familiares, de manera que exista una distribución equilibrada, equitativa y funcional de la planificación, organización y realización de estas tareas en el hogar, en el cuidado de menores y de personas dependientes, en el acceso a la educación y trabajo al remunerado.

Hay que entender que existen roles asignados a las mujeres que limitan su participación en distintos espacios de la sociedad, especialmente laborales. Los varones también han sido encasillados en roles como proveedores o entes no capaces de expresar sus emociones, lograr un entendimiento integral de estas desigualdades y construcción de roles, es importante para fortalecer las relaciones familiares y construir espacios libres de violencia con igualdad de género.

En el Trabajo

Al hablar de trabajo nos referimos a la actividad remunerada y no remunerada de ambos géneros (mujer/hombre). Aunque el hombre se incluya en el trabajo doméstico su dedicación no es al 100%, existe una menor incorporación.

La O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo), define al trabajo como **“todas las actividades realizadas por personas de cualquier sexo y edad con el fin de producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros o para uso final o propio”**, independientemente de la legalidad y remuneración.

De esta definición se extrae que las tareas domésticas y de cuidado se consideran una forma de trabajo, aunque el mismo no sea remunerado, y merecen que la sociedad valore este trabajo independientemente de que sea remunerado o no, porque también implica tiempo, dedicación y conocimientos.

Tabla 9. Marco normativo que brinda el estado para el ejercicio de corresponsabilidad y del cuidado en los diferentes contextos de trabajo

LEY O NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política del Estado (CPE) de 2009.	Establece que el Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas. (Art. 338)
Ley General del Trabajo	Establece que, en los lugares y empresas donde existan más de 50 trabajadores, mantendrán salas cunas; esto concordante con los artículos 56 y 57 del Decreto Reglamentario. (Art. 62)
Decreto Supremo No. 3774	Crea el Servicio Nacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”. Tiene por finalidad monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres; promover la erradicación de todo tipo de violencia y formas de discriminación contra la mujer. (Art. 3)

Decreto Supremo No. 2480	El presente Decreto Supremo tiene por objeto instituir el “Subsidio Universal Prenatal por la Vida” para mujeres gestantes que no están registradas en ningún Ente Gestor del Seguro Social de Corto Plazo, con la finalidad de mejorar la salud materna y reducir la mortalidad neonatal. (Art. 1)
Decreto Supremo No. 1455	El presente Decreto Supremo tiene por objeto, otorgar el beneficio de “Licencia Especial” a todas las madres, padres, tutores y responsables que trabajen en el sector público y privado que tengan hijos menores de doce (12) años que requieran atención personal con motivo de un accidente grave o enfermedad grave. (Art. 1)
Ley No.309 del 20 de noviembre del 2012	De conformidad con la Atribución 14ª Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se ratifica el Convenio 189 “Convenio sobre el Trabajo decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado el 16 de junio de 2011, en ocasión de la 100ª Conferencia Internacional de dicha Organización. (Art. 1)
Decreto Supremo No. 1212	Se otorga una licencia por paternidad de 3 días laborales, a partir del alumbramiento del cónyuge o conviviente del trabajador del sector privado, con el goce cien por ciento de su total ganado. (Artículo Único)
Decreto Supremo No. 3462	Otorga el beneficio de licencia especial para madres, padres, guardadoras, guardadores, tutoras tutores de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condición o estado crítico de salud, con el goce del cien por ciento de remuneración. (Art. 1)
LEY No. 977	Establecer la inserción laboral en los sectores público y privado, de personas con discapacidad, así como de la madre o el padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentre a cargo de una o más personas con discapacidad menores de dieciocho (18) años o con discapacidad grave y muy grave. (Art. 1)

Fuente: Elaboración propia con base a la Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia

Concluyendo podemos indicar que:

- La corresponsabilidad se enseña desde casa.
- Cuando cada miembro de la familia asume responsabilidades conlleva a que la convivencia sea más cómoda, indistintamente si es hombre o mujer.
- El trabajo doméstico se ve como una responsabilidad exclusiva de las mujeres y no de la sociedad.

4. Matriz de capacitación

La metodología está estructurada con base a un enfoque que promueve la participación, análisis, comparación, identificación y reflexión de las y los participantes.

	Objetivo de la sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a las mujeres de la Amazonia, comunidad y organizaciones sociales para que comprendan lo que es la corresponsabilidad del cuidado y cómo influye en el ejercicio de los derechos de las mujeres. • Que en los hogares se practique la corresponsabilidad. • Hacer reflexionar a los participantes sobre las ventajas de la corresponsabilidad. • Los participantes deben de entender que la Corresponsabilidad no solo es en el hogar, sino también, en organizaciones, asociaciones y comunidades. • Promover la comprensión de la conciliación e igualdad de género.
	Temáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Corresponsabilidad del cuidado.
	Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 4 horas

Tabla 10. Matriz de Capacitación
Tema 4: DERECHOS SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD

ACTIVIDADES	PREGUNTAS CLAVES	DESARROLLO	MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de conocimientos previos 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué entendemos por género? • ¿Qué entendemos por responsabilidad? • ¿Qué entendemos por cuidado? 	<ul style="list-style-type: none"> • Comenzar preguntando a participantes que entienden por género, responsabilidad, cuidado del hogar y de la familia. • Cada participante anotará en tarjetas de color lo que entienden de estos conceptos. • Luego, pegarán sus tarjetas en un papelógrafo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de colores. • Marcadores de colores y bolígrafos. • Cinta adhesiva. • Pliegos • Papel sabana o bond.

<ul style="list-style-type: none"> • Comenzar explicando lo que es la corresponsabilidad y la corresponsabilidad del cuidado. • Dinámicas de reflexión y análisis 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿En nuestros hogares se practica la corresponsabilidad? • Durante el día, ¿cuánto tiempo dedicamos a la corresponsabilidad del cuidado del hogar y de la familia? 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión sobre los contenidos para ello se procederá a la formulación de las preguntas claves. • Luego, en grupo de 3 o 5 personas dibujarán las labores diarias que realizan en el hogar, labores que hacen el papá, la mamá y labores que hacen los hijos. • Cada grupo expone sus dibujos y a partir de estos se reflexiona sobre quién es el miembro de la familia que más labores de cuidado del hogar realiza. • Determinando, también, qué se debería hacer para reducir el trabajo de este miembro de la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Papelógrafos • Hojas de papel bond • Cartulinas • Lápices, colores, bolígrafos, marcadores. • Cinta adhesiva.
<p>Desarrollo de contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre la corresponsabilidad y la corresponsabilidad del cuidado • Dinámicas de reflexión y análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿En nuestros hogares se practica la corresponsabilidad? • ¿Durante el día cuanto tiempo dedicamos a la corresponsabilidad del cuidado? 	<ul style="list-style-type: none"> • Con base a la dinámica anterior, en grupos de personas, se debe analizar cómo el tiempo que se dedica al cuidado del hogar limita las libertades de la mujer. • Ya sea para participar en actividades económicas de su interés, actividades de formación académica o en espacios colectivos para la toma de decisión y desarrollo político (organizaciones sociales). • Cada grupo expondrá los análisis que realizaron. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de papel o cartulina. • Bolígrafo o marcadores.
<ul style="list-style-type: none"> • Plan para promover la corresponsabilidad del cuidado 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo promover la corresponsabilidad en la familia? • ¿Qué puede hacer el municipio para promover la corresponsabilidad del cuidado? • ¿Nuestras organizaciones promueven la inclusión de las mujeres en los espacios de toma de decisión? 	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes en grupos de 4 o más personas, en base a los conocimientos adquiridos realizarán una propuesta a su familia, organizaciones y municipios para promover la corresponsabilidad del cuidado en beneficio de la mujer amazónica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de color de colores • Marcadores de colores • Masquin o cinta adhesiva • Pliegos papel sábana.

TEMA V

AL CONOCER LOS DERECHOS PREVENIMOS LA VIOLENCIA



Es importante fortalecer la participación de la mujer. Cuando las mujeres tienen voz propia y pueden participar en la toma de decisiones son menos vulnerables a la violencia y están más capacitadas para combatirla.

Muchas mujeres carecen de poder en sus propios hogares y comunidades. A la vez, puede que los hombres también tengan dificultades con los papeles tradicionales asignados según el género. La igualdad de género en las familias y las comunidades beneficia tanto a las mujeres como a los hombres.

Mediante un trabajo conjunto, entre mujeres y hombres, se debe identificar situaciones de violencia en las relaciones de pareja, de noviazgo, en la convivencia dentro del hogar y en el matrimonio, esto es importante para prevenir la violencia de género.

1. *¿Qué es la violencia contra las mujeres?*

Es cualquier acción, conducta, que produce la muerte o daños físicos, psicológicos, y que ocurre en el contexto privado y/o público contra las mujeres.

En cuanto a esta definición se puede afirmar que violencia contra las mujeres es cuando el marido dice: “apura a lavar”, “a cocinar”, cuando quieren que todo esté listo cuando llegan del trabajo y se molestan si no es así.

Cuando exigen algo a su pareja usando violencia o mediante amenazas, también se sufre violencia cuando los varones, luego de consumir bebidas alcohólicas (o sin estar bajo efectos del alcohol), obligan a sus parejas a tener relaciones sexuales, maltratan a sus hijos con insultos y golpes.

El feminicidio es el tipo de violencia más extrema que puede sufrir una mujer. En el ordenamiento jurídico boliviano existe la Ley N° 348 “Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia” que establece 17 tipos de violencia (Art. 7).



A continuación, se presentan los tipos de violencia más comunes:

Tabla 11. Tipos de violencia contra la mujer más comunes en Bolivia

FORMA DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN
Violencia Física	Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.
Feminicidio	Extrema violencia que causa la muerte. Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.
Violencia psicológica	Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.
Violencia Sexual	Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.
Violencia en la familia	Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o excónyuge, conviviente o exconviviente, o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley N° 348 “Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”

La violencia doméstica se presenta en forma cíclica y reincidente, puede durar muchos años. A medida que pasa el tiempo, las agresiones aumentan, se tornan más graves y frecuentes, por lo general la violencia se manifiesta en tres fases:

Tabla 12. Fases de la violencia doméstica contra la mujer

FASES DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	DESCRIPCIÓN
1 FASE DE TENSION	El agresor acumula gradualmente tensión, y de forma imprevista y negativa cambia repentinamente del estado de ánimo, actuando de forma inesperada. Aunque la mujer se esfuerce en calmarle, complacerle y minimizar la tensión, creyendo que puede controlarle, la tensión sigue en aumento.

<p>2 FASE DE CRISIS</p>	<p>Es la fase del dominio donde estalla la violencia y se producen las agresiones físicas, psicológicas y sexuales hacia la mujer y/o sus hijas e hijos. En esta fase suele producirse la denuncia y contar lo que está pasando.</p>
<p>3 FASE DE ARREPEN- TI- MIENTO</p>	<p>El agresor se arrepiente, pide perdón, busca excusas para explicar su conducta, hace promesas de cambio, hace regalos, da muestras de importarle la pareja, la familia, fomentando la idea de cambio e incluso puede ir a tratamiento. Su fin es mantener la relación. Por ello, muchas mujeres retiran la denuncia y minimizan el comportamiento agresivo y perduran en el tiempo.</p>

2. Espacios donde se genera violencia contra la mujer

Instituciones Públicas

La violencia de género puede manifestarse en diversas formas y contextos, incluyendo dentro de las instituciones públicas, asociaciones, organizaciones, comunidades y en el ámbito familiar.

- **En la Gobernación y Municipios:** Al no dejar ejercer cargos a las mujeres, por razón de género.
- **Discriminación y trato Desigual:** Puede manifestarse a través de la discriminación basada en el género en la prestación de servicios públicos, la toma de decisiones o la asignación de recursos, o el pago desigual del salario.
- **Falta de Acceso a la Justicia:** Las mujeres enfrentan obstáculos para acceder a la justicia en casos de violencia de género debido a la falta de servicios adecuados, la insensibilidad de los funcionarios públicos o la falta de aplicación de leyes de protección.
- **Acoso y Abuso Sexual:** Puede ocurrir acoso o abuso sexual dentro de instituciones públicas, como lugares de trabajo o instituciones educativas.

Dentro de las asociaciones, organizaciones y comunidades

- **Discriminación en el Liderazgo:** Las mujeres enfrentan discriminación en las estructuras de liderazgo y toma de decisiones de las organizaciones, lo que limita su participación efectiva.
- **Falta de apoyo para asistir a las reuniones de la Organización:** existe una brecha respecto a la participación de mujeres en las organizaciones a diferencia de los hombres, donde las mujeres no reciben apoyo por parte de sus parejas para poder asistir y participar de las reuniones.

- **Tradiciones y Prácticas:** Algunas prácticas culturales o tradicionales, consideran que los espacios de representación solo son para los hombres, la cocina y la casa para las mujeres.

En la familia

- **Violencia Doméstica:** La violencia de pareja puede manifestarse en el ámbito familiar, con abusos físicos, emocionales o económicos por parte de un miembro de la familia.
- **Control y Coerción:** Puede haber casos de control y coerción por parte de un miembro de la familia, limitando la autonomía y la toma de decisiones de las mujeres.
- **Violencia Contra Hijas e Hijos:** Las niñas y los niños pueden ser testigos o víctimas de violencia de género en el hogar, lo que puede tener efectos devastadores en su desarrollo.

3. Denuncias y derechos de las víctimas de violencia

¿A que instancias debo de recurrir para ser atendida en caso de violencia?

El estado a través de las instancias correspondientes garantizará a las Mujeres una vida **Libre de Violencia**. Asimismo, brindará, mediante sus órganos descentralizados como los municipios, apoyo y protección en todos los departamentos, hasta las últimas comunidades de Bolivia y sus municipios.

Estas Instancias son:

- Policía Boliviana (Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV)
- Ministerio Público (Fiscalías).
- Defensoría del Pueblo (vía internet-www.defensoria.gob.bo).
- Servicios Legales Integrales del Municipio (SLIM's).
- Servicio Plurinacional de Defensa a las Víctimas.
- Servicios Integrados de Justicia Plurinacional.
- Defensoría de la Niñez y Adolescencia, cuando la víctima es menor de 18 años.
- Autoridades Indígenas Originario Campesinas deben promover las denuncias cuando en las comunidades no existan las instituciones mencionadas.

¿Qué derechos tienes al momento de realizar una denuncia?

- Obtener atención inmediata en cualquier centro de salud y solicitar el certificado médico, con el mismo se demostrará los daños causados a la víctima.
- A ser atendida gratuitamente y contar con la información durante toda la información del proceso.
- Cuando se inicia un proceso judicial el Fiscal de oficio solicitará las medias de protección.
- Si fuesen mujeres indígenas originarias campesinas podrán presentar denuncias en su lengua materna, en caso de no ser el castellano tienen derecho a ser asistidas por un traductor proporcionado por el Estado.

¿Se puede conciliar o llegar a acuerdos con un agresor?

- No está permitida la conciliación cuando se trata de hechos de violencia que afecten la vida o la integridad sexual de la mujer, no se promoverá ningún acuerdo entre el agresor y la víctima. Por más que la mujer llegue a desistir en su denuncia, el Ministerio Público está obligado continuar con la investigación del hecho.

¿La víctima necesita un abogado?

- El Ministerio Público está obligado a investigar los hechos de violencia contra la mujer, por su parte las instituciones públicas que promueven denuncias contra la mujer (mencionadas al inicio de este subtítulo) deben asistir de forma permanente y gratuita a la víctima. Ahora si la denunciante desea contratar un abogado particular para que le asista puede hacerlo.

Tabla 13. Pasos para exigir que un agresor sea sancionado

¿CÓMO EXIGIR QUE UN AGRESOR SEA SANCIONADO?	
PASO 1	Presentar la denuncia en cualquiera de las instituciones antes señaladas.
PASO 2	Se debe acudir al centro de salud más cercano para recibir atención médica y psicológica, ahí se debe dar de forma obligatoria y gratuita un certificado médico a las mujeres que requieran atención por daño físico o sexual emergente de actos de violencia, donde se indiquen los días de impedimento.
PASO 3	Una vez se ha presentado la denuncia, el juez que conozca el caso dictará medidas de protección para salvaguardar la vida, integridad física, psicológica, sexual, los derechos patrimoniales, económicos y laborales de la mujer, mientras se desarrolla el proceso.
PASO 4	También debe dictar medidas cautelares contra el agresor para que esté presente en el juicio y evitar que se fugue.
PASO 5	Si la víctima no tiene un lugar para vivir y necesita protección puede acudir a una Casa de Acogida o de refugio temporal.
PASO 6	El o la fiscal asignada al caso será quien dirija la investigación en coordinación con la FELCV.
PASO 7	En ningún caso se debe pagar por la atención, la Ley establece la gratuidad para perseguir y sancionar estos delitos.
PASO 8	Si en cualquiera de estos pasos, la víctima siente que sus derechos han sido vulnerados y/o no encuentra respuesta de parte de las autoridades encargadas de seguir el caso, debe denunciar estas irregularidades a la Defensoría del Pueblo de forma gratuita. Ahí las y los abogados de la institución brindarán orientación y acompañamiento a la denuncia hasta que los derechos hayan sido restituidos.

Fuente: Elaboración propia con base en la Defensoría del Pueblo de Bolivia.

4. Matriz de capacitación

Se desarrollará un trabajo dinámico en grupos para el análisis y reflexión acerca de lo que es la violencia contra la mujer, los tipos de violencia y que se puede hacer cuando una persona sufre algún tipo de violencia.

	Objetivo de la sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar y concientizar a las mujeres de la Amazonia, comunidad y organizaciones sociales para que comprendan lo que es la violencia contra la mujer. • Promover la prevención contra la violencia. • Dar apoyo y orientación a víctimas de violencia.
	Temáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia contra la mujer • Tipos de violencia • Denuncia y derechos de las víctimas
	Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 2 horas

Tabla 14. Matriz de Capacitación
Tema V: AL CONOCER LOS DERECHOS PREVENIMOS LA VIOLENCIA

ACTIVIDADES	PREGUNTAS CLAVES	DESARROLLO	MATERIALES
<p>Inicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dinámica de presentación. • Análisis sobre los conocimientos adquiridos hasta el momento. • Presentación de los objetivos del Taller. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué hemos aprendido hasta ahora? • ¿Los conocimientos que adquirimos nos ayudan a ejercer nuestros derechos? • ¿Qué esperamos aprender en esta sesión? 	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de iniciar la sesión se realizará una dinámica rompehielos para que las y los participantes puedan conocerse. • Ejemplo: Proporciona tarjetas a cada participante y pide que escriban tres aspectos claves de su identidad cultural. • Pueden ser tradiciones, roles familiares o cualquier otro elemento significativo. • Luego, comparten sus respuestas en grupos pequeños. • Antes de iniciar con el desarrollo de las temáticas preguntar sobre lo que se aprendió en los anteriores talleres, esto para reforzar conocimientos. Se puede hacer una ronda para que las y los participantes den a conocer que esperan aprender en este taller. • Luego de las dinámicas anteriores, se explicará a los participantes los objetivos del taller. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de papel o cartulina • Bolígrafo o marcadores

<p>Recuperación de Conocimientos Previos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué entendemos por violencia contra la mujer? • ¿Qué tipos de violencia contra la mujer conocen? • ¿Qué hacemos ante un caso de violencia? 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciaremos la capacitación realizando una evaluación diagnóstica de los conocimientos previos de los participantes respecto la violencia contra la mujer y los tipos de violencia. • Cada participante anotará en tarjetas de color lo que entienden de estos conceptos, pegaran sus tarjetas en un papelógrafo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de papel bond o cartulina. • Marcadores. • Cinta adhesiva. • Pliegos papel sábana o papel bond.
<p>Desarrollo de contenidos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia contra la mujer • Tipos de violencia • Denuncia y derechos de las víctimas de violencia 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿En nuestros hogares y comunidad existe violencia contra la mujer? • ¿Qué hacemos cuando conocemos de un hecho de violencia contra la mujer? 	<ul style="list-style-type: none"> • Luego de desarrollarse las temáticas, se hará un espacio de diálogo y reflexión a partir de las preguntas claves. • Concluido el espacio de diálogo y reflexión, se dividirá a las y los participantes en cuatro grupos. A cada grupo se le asignará uno de los siguientes roles: • Víctima de violencia: Este grupo identificará los tipos de violencia más comunes que se dan en las familias de su comunidad. • Agresor: El grupo identificará cómo es el comportamiento y los hábitos de personas (pueden ser hombre o mujeres) que están acostumbradas a ejercer violencia contra mujeres. • Comunidad: El grupo analizará cómo reaccionan las personas dentro de la comunidad (sobre todo las autoridades) cuando se dan hechos de violencia contra la mujer. • Policía o autoridades: El grupo hará un análisis sobre cómo actúan estas autoridades cuando tienen conocimiento de un hecho de violencia. • Concluida la dinámica entre todas y todos los participantes harán un listado de cómo debe actuar una persona que es víctima de violencia y como debe actuar una persona que tiene conocimiento de un hecho de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Papelógrafos • Tarjetas de papel o cartulina • Lápices, colores, bolígrafos, marcadores

TEMA VI

¿CÓMO EXIGIMOS NUESTROS DERECHOS?



En muchos casos las injusticias y vulneraciones son aceptadas o normalizadas en la sociedad de la que somos parte. Lo que puede inhibir, a las personas, a promover derechos que puedan ir en contra de las creencias y de la cultura establecida. Sin embargo, en estos contextos, la labor de las y los defensores de derechos cobra mayor importancia.

Los defensores actúan en favor de diversos derechos y garantía, como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación. Algunas veces defienden los derechos de categorías de personas, por ejemplo, los derechos de la mujer, el niño, los indígenas, los refugiados y desplazados internos, y de minorías nacionales, lingüísticas o sexuales **(ONU, Folleto Informativo N° 29)**.

1. ¿Quiénes son Defensores de Derechos?

Las defensoras y defensores de los derechos humanos son personas que trabajan en la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas. Esta labor la realizan, de manera pacífica, manera individual o colectiva, pertenecen a diferentes sectores de la sociedad, pueden ser líderes comunitarios, activistas, abogados, periodistas, defensores de la justicia social, entre otros. **(COMENTARIO a la Declaración sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos; ONU)**

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos establece que son defensores: “los individuos, los grupos y las instituciones que contribuyen a la elimina-

ción efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos”.

Puede calificarse de defensor a un estudiante que organice con otros estudiantes una campaña para acabar con la tortura en las cárceles. También podría definirse como tal al habitante de una comunidad rural que coordine una manifestación contra la degradación ambiental de las tierras de cultivo causada por desechos industriales.

El político que denuncia la existencia de corrupción endémica en el gobierno también es un defensor de los derechos humanos, como también lo son las mujeres que denuncian la violencia que sufren mujeres y niños en su familia o en su comunidad. Los testigos en juicios contra autores de violaciones de derechos humanos, y los testigos que proporcionan información a los órganos internacionales de derechos humanos o a tribunales nacionales para ayudarles a juzgar las violaciones, también se consideran defensores de los derechos humanos.



Las y los defensores de derechos pueden ser cualquier persona, sin importar su género, que individualmente o de manera colectiva realiza acciones para promover y defender sus derechos o de las demás personas. No necesariamente debe ser un experto en leyes, o poseer algún cargo, tener o no una profesión.

2. Derechos de las y los Defensores de Derechos

La Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, comúnmente conocida como la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos, establece una serie de derechos y principios que protegen a los defensores de derechos en el ejercicio de su labor.

- 1. Derecho a promover y luchar por los derechos humanos:** Los defensores tienen derecho a promover y luchar por la protección y realización de los derechos humanos de manera pacífica y legítima, individual o colectivamente.
- 2. Derecho a la libertad de asociación:** Tienen derecho a asociarse libremente con otros para trabajar en la promoción y protección de los derechos humanos
- 3. Derecho a la libertad de expresión:** Tienen derecho a expresar sus opiniones, denunciar violaciones de derechos humanos y difundir información de manera libre y segura.
- 4. Derecho a la libertad de reunión pacífica:** Tienen derecho a reunirse pacíficamente para discutir y actuar en la promoción y protección de los derechos humanos.
- 5. Derecho a acceder a recursos legales y medidas de protección:** Tienen derecho a acceder a recursos legales y medidas de protección para garantizar su seguridad y la de sus colegas.
- 6. Derecho a la libertad de circulación:** Tienen derecho a viajar libremente dentro de su país y salir de él, así como regresar a su país.

7. Derecho a un entorno seguro y propicio para su trabajo: Tienen derecho a realizar su labor en un entorno seguro y propicio, sin amenazas, represalias o intimidaciones de ninguna índole.

8. Derecho a la protección del Estado: Los Estados tienen la responsabilidad de proteger a las y los defensores de derechos humanos contra cualquier violencia, amenaza, represalia, discriminación o cualquier otra acción adversa como resultado de su trabajo legítimo en defensa de los derechos humanos.

3. Deberes de las y los defensores de derechos

Todas las personas tenemos derechos, y también tenemos deberes o responsabilidades a las cuales las y los defensores de derechos pueden ampararse para darle mayor sustento o justificación a sus acciones de promoción y defensa.

En Bolivia la C.P.E. en su Art. 108 establece 16 deberes para las y los bolivianos. Son deberes de las bolivianas y los bolivianos:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.
2. Conocer, respetar y promover los derechos reconocidos en la Constitución.
3. Promover y difundir la práctica de los valores y principios que proclama la Constitución.
4. Defender, promover y contribuir al derecho a la paz y fomentar la cultura de paz.
5. Trabajar, según su capacidad física e intelectual, en actividades lícitas y socialmente útiles.
6. Formarse en el sistema educativo hasta el bachillerato.
7. Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley.

8. Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.
9. Asistir, alimentar y educar a las hijas e hijos.
10. Asistir, proteger y socorrer a sus ascendientes.
11. Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.
12. Prestar el servicio militar, obligatorio para los varones.
13. Defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Bolivia, y respetar sus símbolos y valores.
14. Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.
15. Proteger y defender los recursos naturales y contribuir a su uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones.
16. Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.

4. Garantías jurisdiccionales para las y los defensores de derechos

Debido a la naturaleza del trabajo que realizan las y los defensores de derechos, a menudo enfrentan riesgos, incluyendo amenazas, intimidación, persecución e incluso violencia.

Muchas veces las y los defensores de derechos realizan acciones que pueden ir en contra de los intereses del Estado, es en estas situaciones donde el uso de la fuerza pública y del poder judicial se convierten en una herramienta de represión y persecución que opera en contra de las y los defensores. Por esta razón es necesario conocer las garantías jurisdiccionales que la C.P.E. establece y que deben ser acatadas por todas las personas en especial los servidores públicos. Estas garantías se las encuentra en el Art. 109 hasta el 124.

Tabla 15. Garantías Jurisdiccionales en el Estado Boliviano

GARANTÍAS JURISDICCIONALES	
Artículo 109	
I.	Todos los derechos reconocidos en la Constitución son directamente aplicables y gozan de iguales garantías para su protección.
II.	Los derechos y sus garantías sólo podrán ser regulados por la ley.
Artículo 110	
I.	Las personas que vulneren derechos constitucionales quedan sujetas a la jurisdicción y competencia de las autoridades bolivianas.
II.	La vulneración de los derechos constitucionales hace responsables a sus autores intelectuales y materiales.
III.	Los atentados contra la seguridad personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior.
Artículo 111	
I.	Los delitos de genocidio, de lesa humanidad, de traición a la patria, crímenes de guerra son imprescriptibles.

Artículo 112

- I. Los delitos cometidos por servidores públicos que atenten contra el patrimonio del Estado y causen grave daño económico, son imprescriptibles y no admiten régimen de inmunidad.

Artículo 113

- I. La vulneración de los derechos concede a las víctimas el derecho a la indemnización, reparación y resarcimiento de daños y perjuicios en forma oportuna.
- II. En caso de que el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de daños y perjuicios, deberá interponer la acción de repetición contra la autoridad o servidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño.

Artículo 114

- I. Queda prohibida toda forma de tortura, desaparición, confinamiento, coacción, exacción o cualquier forma de violencia física o moral. Las servidoras públicas y los servidores públicos o las autoridades públicas que las apliquen, instiguen o consientan, serán destituidas y destituidos, sin perjuicio de las sanciones determinadas por la ley.
- II. Las declaraciones, acciones u omisiones obtenidas o realizadas mediante el empleo de tortura, coacción, exacción o cualquier forma de violencia, son nulas de pleno derecho.

Artículo 115

- I. Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.
- II. El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones.

Artículo 116

- I. Se garantiza la presunción de inocencia. Durante el proceso, en caso de duda sobre la norma aplicable, regirá la más favorable al imputado o procesado.
- II. Cualquier sanción debe fundarse en una ley anterior al hecho punible.

Artículo 117

- I. Ninguna persona puede ser condenada sin haber sido oída y juzgada previamente en un debido proceso. Nadie sufrirá sanción penal que no haya sido impuesta por autoridad judicial competente en sentencia ejecutoriada.
- II. Nadie será procesado ni condenado más de una vez por el mismo hecho. La rehabilitación en sus derechos restringidos será inmediata al cumplimiento de su condena.
- III. No se impondrá sanción privativa de libertad por deudas u obligaciones patrimoniales, excepto en los casos establecidos por la ley.

Artículo 118

- I. Está prohibida la infamia, la muerte civil y el confinamiento.
- II. La máxima sanción penal será de treinta años de privación de libertad, sin derecho a indulto.
- III. El cumplimiento de las sanciones privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas a la educación, habilitación e inserción social de los condenados, con respeto a sus derechos.

Artículo 119

- I. Las partes en conflicto gozarán de igualdad de oportunidades para ejercer durante el proceso las facultades y los derechos que les asistan, sea por la vía ordinaria o por la indígena originaria campesina.
- II. Toda persona tiene derecho inviolable a la defensa. El Estado proporcionará a las personas denunciadas o imputadas una defensora o un defensor gratuito, en los casos en que éstas no cuenten con los recursos económicos necesarios.

Artículo 120

- I. Toda persona tiene derecho a ser oída por una autoridad jurisdiccional competente, independiente e imparcial, y no podrá ser juzgada por comisiones especiales ni sometida a otras autoridades jurisdiccionales que las establecidas con anterioridad al hecho de la causa.
- II. Toda persona sometida a proceso debe ser juzgada en su idioma; excepcionalmente, de manera obligatoria, deberá ser asistida por traductora, traductor o intérprete.

Artículo 121

- I. En materia penal, ninguna persona podrá ser obligada a declarar contra sí misma, ni contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o sus afines hasta el segundo grado. El derecho de guardar silencio no será considerado como indicio de culpabilidad.
- II. La víctima en un proceso penal podrá intervenir de acuerdo con la ley, y tendrá derecho a ser oída antes de cada decisión judicial. En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, deberá ser asistida gratuitamente por una abogada o abogado asignado por el Estado.

Artículo 122

- I. Son nulos los actos de las personas que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de las que ejercen jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

Artículo 123

- I. La ley sólo dispone para lo venidero y no tendrá efecto retroactivo, excepto en materia laboral, cuando lo determine expresamente a favor de las trabajadoras y de los trabajadores; en materia penal, cuando beneficie a la imputada o al imputado; en materia de corrupción, para investigar, procesar y sancionar los delitos cometidos por servidores públicos contra los intereses del Estado; y en el resto de los casos señalados por la Constitución.

Artículo 124

- I. Comete delito de traición a la patria la boliviana o el boliviano que incurra en los siguientes hechos:
 1. Que tome armas contra su país, se ponga al servicio de estados extranjeros participantes, o entre en complicidad con el enemigo, en caso de guerra internacional contra Bolivia.
 2. Que viole el régimen constitucional de recursos naturales.
 3. Que atente contra la unidad del país.
 4. Este delito merecerá la máxima sanción pena (30 años).

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política del Estado, 2009.

5. Protesta pacífica y no violenta para la exigibilidad de los derechos

Las y los defensores de derechos realizan sus acciones amparadas en la ley y de manera pacífica, a continuación, presentamos algunas de las acciones que pueden ser realizadas para la exigibilidad y promoción de los derechos.

Educación y sensibilización: Organizar charlas, talleres o eventos educativos para aumentar la conciencia sobre problemas sociales y fomentar la comprensión entre las personas.

Diálogo y negociación: Buscar oportunidades para entablar conversaciones constructivas con personas u organizaciones relevantes para abordar problemas y encontrar soluciones mutuamente aceptables.

Campañas de concientización: Utilizar medios de comunicación, redes sociales y actividades de divulgación para informar al público sobre problemas específicos y movilizar apoyo para el cambio.

Voluntariado y trabajo comunitario: Participar en actividades de voluntariado y proyectos comunitarios para abordar problemas locales y fortalecer la cohesión social.

Manifestaciones y protestas pacíficas: Organizar marchas, mítines o actos simbólicos para expresar preocupaciones y demandas, siempre manteniendo la no violencia como principio fundamental.

Acciones legales: Recurrir a los recursos legales disponibles, como presentar demandas judiciales o denuncias ante organismos pertinentes, para buscar justicia y proteger los derechos de las personas afectadas.

Empoderamiento comunitario: Trabajar en colaboración con grupos locales y comunidades para fortalecer su capacidad de abordar problemas sociales y promover el cambio desde la base.

Campañas de presión: Organizar campañas de presión pacíficas, como peticorios, cartas abiertas, para ejercer presión sobre instituciones o empresas y promover cambios positivos.

Artivismo: Hacer del arte una herramienta de protesta no violenta, mediante la pintura, la escritura, el dibujo, la música, la poesía y toda otra expresión artística para expresar las vulneraciones a los derechos de las personas.

6. Matriz de capacitación

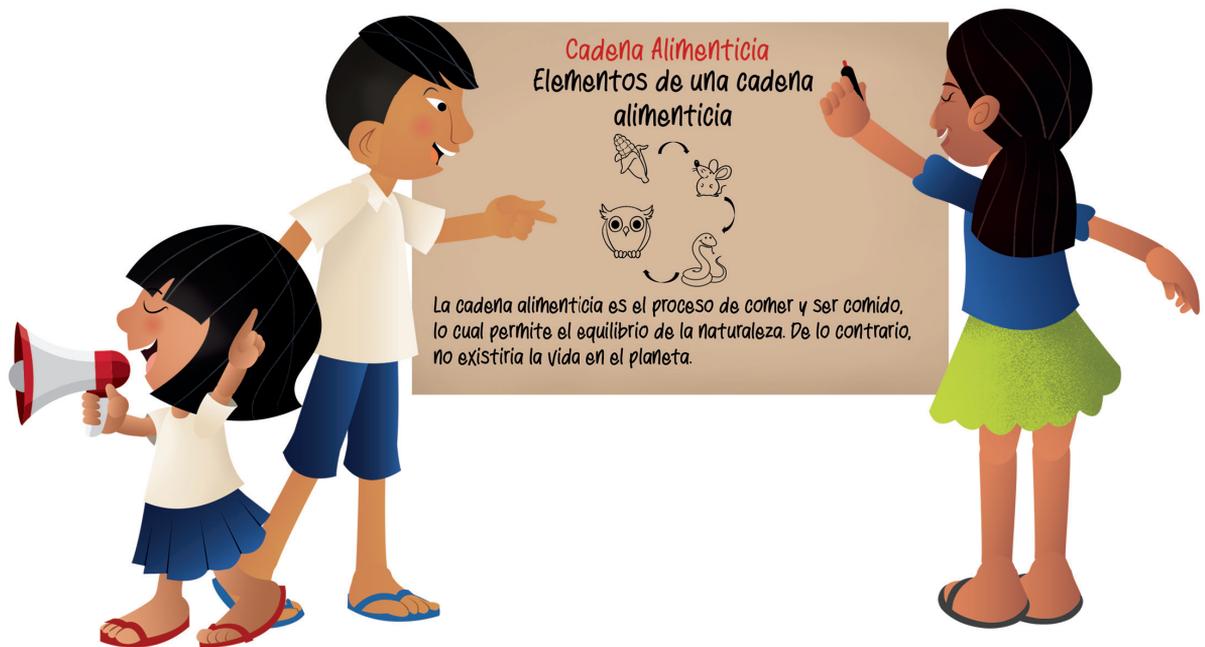
Mediante un trabajo en grupo reflexionar sobre la importancia de las y los defensores de derechos, como es que deben desarrollar sus acciones. Finalizar con un espacio práctico de activismo colaborativo donde las y los participantes plasmen sus necesidades de manera creativa.

	Objetivo de la sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar y concientizar a las mujeres de la Amazonia, comunidad y organizaciones sociales acerca de la importancia que tiene el trabajo de las y los defensores de derechos. • Empoderar a las y los participantes en la defensa y promoción de los derechos. • Capacitar acerca de los derechos, deberes y garantías que tienen las y los defensores de derechos. • Proporcionar conocimientos sobre protesta pacífica y activismo para la exigibilidad de los derechos.
	Temáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Las y los Defensores de Derechos • Derechos de las y los Defensores de Derechos • Deberes y Garantías de las y los Defensores de Derechos • Protesta Pacífica Para la Exigibilidad de los Derechos
	Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 4 horas

Tabla 16. Matriz de Capacitación
Tema VI: ¿CÓMO EXIGIMOS NUESTROS DERECHOS?

ACTIVIDADES	PREGUNTAS CLAVES	DESARROLLO	MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de propósitos del Taller. • Recuperación de conocimientos previos. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué hemos aprendido hasta ahora? • ¿Qué conocimientos necesitamos para defender nuestros derechos? • ¿Qué esperamos aprender en esta sesión? 	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de iniciar, a desarrollar el tema p sobre lo que se aprendió en los preguntar sobre lo aprendido en anteriores talleres, esto para reforzar conocimientos. • Proporcionar tarjeta para que las y los participantes anoten que cosas les parecieron más importante de la sesión anterior o si es que tienen alguna idea de lo que va a tratar la temática de este taller. • Luego de la dinámica anterior, Se explicarán los objetivos del taller. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de papel o cartulina. • Bolígrafo o marcadores.

<p>Desarrollo de las temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué son las y los defensores de Derechos? • Derechos y deberes de las y Defensores de Derechos • Garantías Jurisdiccionales de las y los defensores 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Es importante el trabajo de las y los defensores de derechos? • ¿Se deben promover los derechos de las y los defensores de derechos? ¿Por qué? • ¿En tu familia, organización o comunidad existen defensores de derechos? 	<ul style="list-style-type: none"> • Luego que la o el facilitador haya desarrollado las temáticas, se harán grupos de trabajo. En cada grupo se reflexionará sobre cada pregunta clave y en un papelógrafo se irán anotando las conclusiones para cada pregunta. • Para finalizar la dinámica cada grupo presentará su papelógrafo y junto con todas y todos los participantes del taller se hará un análisis reflexivo colectivo del trabajo de cada grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Papelógrafo • Marcadores
<p>Taller de artivismo colaborativo para la defensa y la promoción de los derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué derechos necesitan ser promovidos para vivir libres de violencia? • ¿Qué necesidades tenemos en la comunidad? 	<ul style="list-style-type: none"> • En grupos de 3 a 5 personas realizar carteles creativos donde se exija el respeto a derechos o se visibilicen las necesidades de la comunidad. Al final se hará una presentación y descripción de los carteles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Temperas (pintura no tóxica, para pintar con las manos), crayones, marcadores, colores, lápices, cartulinas de colores, tijeras, goma eva de distintos colores, hojas de colores, pinceles, pegamento, papel higiénico.



ANEXO 1. Glosario de términos y conceptos complementarios

D.D.H.H.: Derechos Humanos

C.P.E.: Constitución Política del Estado

O.I.T.: Organización Internacional del Trabajo

O.E.A.: Organización de Estados Americanos

O.N.U.: Organización de las Naciones Unidas

PIOC's: Pueblos Indígenas originarios campesinos

IPDRS: Instituto Para el Desarrollo Rural de Sudamérica

EMPODERAMIENTO: Significa ganar poder como persona o como grupo, fortalecerse en la posición social económica y política.

FEMINICIDIO: Es el asesinato intencional de una mujer por el hecho de ser mujer. Es perpetrado generalmente por hombres, Por ejemplo, la mayoría de los feminicidios son cometidos por una pareja actual o anterior de la víctima e incluyen maltrato repetido en el hogar, amenazas o intimidación, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres tienen menos poder o menos recursos que si pareja.

IGUALDAD DE GÉNERO: Es la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres y de niñas y niños. No significa que serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán de si nacieron con determinado sexo.

MACHISMO: Actitud, ideología y práctica sexista de aquellos que sostienen erróneamente, que el sexo masculino es superior al sexo femenino. El machismo engloba practicas sociales, creencias y conductas que promueven la negación de la mujer como sujeto, y en las que es común la discriminación y sometimiento a la mujer.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER: La participación de las mujeres en la vida pública, específicamente en la esfera de adopción de decisiones públicas, es una medida clave del empoderamiento de las mujeres y una estrategia para lograr la igualdad de género.

PATRIARCADO: Se refiere a una forma tradicional de organización social que suele ser la base de la desigualdad de género. Según este tipo de sistema social, se confiere mayor importancia a los hombres o a lo que se considera masculino, que a las mujeres o a lo que se considera femenino.

ROLES DE GÉNERO: Son normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas.

SORORIDAD: Amistad o afecto entre mujeres, relación de solidaridad entre mujeres, especialmente en la lucha por su empoderamiento.

SITUACIÓN DE VIOLENCIA: Conjunto de circunstancias y condiciones de agresión en las que se encuentra una mujer, en un momento determinado de su vida.

ANEXO 2. Dinámicas rompe hielos

Recuerda adaptar estas dinámicas según la cultura y las necesidades específicas de la comunidad con la que estás trabajando. Además, siempre es importante ser respetuoso y sensible a las tradiciones y costumbres locales.

Mapa de Conexiones: Proporciona un mapa en blanco de la región o comunidad. Pide a los participantes que marquen los lugares importantes para ellos y expliquen por qué son significativos. Esto ayuda a construir conexiones personales y culturales desde el principio.

Presentación con Elementos Significativos:

Cada participante trae consigo un objeto o símbolo que tenga importancia cultural o personal. Durante la presentación, comparten la historia detrás de ese objeto y cómo se relaciona con su identidad.

Círculo de Historias: Forma un círculo y comienza contando una historia personal corta. Luego, cada participante comparte una breve anécdota o experiencia. Fomenta la empatía y el entendimiento mutuo.

Canciones y Bailes Tradicionales: Integra la música y la danza tradicional de la comunidad. Anima a los participantes a compartir canciones o danzas que son importantes para su cultura. Puede ser una excelente manera de romper barreras y crear un ambiente positivo.

Juegos Tradicionales: Incorpora juegos locales o tradicionales que puedan tener un significado cultural. Estos juegos pueden facilitar la interacción y el trabajo en equipo de manera divertida.

Árbol de Habilidades: Dibuja un árbol grande en un papelógrafo o en una pizarra. Pide a los participantes que escriban en hojas sus habilidades o conocimientos y las coloquen en el árbol. Facilita la identificación de recursos dentro del grupo.

Círculo de Palabras: Asigna una palabra clave relacionada con el tema del taller a cada participante. En un círculo, cada persona comparte su palabra y cómo la relaciona con la capacitación. Fomenta la participación individual y la conexión con el contenido del taller.

Círculo de Nombres y Significados: Forma un círculo y pide a cada participante que se presente diciendo su nombre y el significado que tiene en su cultura o comunidad, si es que lo tiene, caso contrario puede contar si es que hay una historia detrás de ese nombre. Esto no solo facilita las presentaciones, sino que también proporciona información cultural valiosa.

Cuerda de Conexiones: Coloca una cuerda larga en el centro del espacio y entrega a cada participante un extremo. Cada persona comparte su nombre y algo interesante sobre sí misma mientras sostiene su parte de la cuerda. Al final, se forma un patrón único que representa las conexiones dentro del grupo.

Tarjetas de Identidad Cultural: Proporciona tarjetas a cada participante y pide que escriban tres aspectos clave de su identidad cultural. Pueden ser tradiciones, roles familiares, o cualquier otro elemento significativo. Luego, comparten sus respuestas en grupos pequeños.

Pintura de Manos:

Suministra pintura no tóxica y grandes hojas de papel. Pide a los participantes que pinten sus manos y escriban su nombre y algo único sobre sí mismos en la hoja. Esto crea una obra de arte colectiva que también sirve como presentación visual.

Historias de Lugares Importantes:

Pide a los participantes que elijan un lugar significativo en su comunidad y compartan una breve historia sobre él. Esto no solo permite presentaciones individuales, sino que también destaca la importancia de lugares locales.

Álbum de Fotografías:

Pide a los participantes que traigan una fotografía significativa. En grupos pequeños, comparten las fotos y explican por qué son importantes. Esto puede llevar a conversaciones más profundas sobre la historia personal y comunitaria.

ANEXO 3. Archivos de apoyo para las capacitaciones

Ingresa a los archivos de apoyo, usando el siguiente enlace:

<https://bit.ly/49LpMQ3>

También puedes escanear el siguiente código QR:



ANEXO 4. Bibliografía

1. Diagnóstico sobre el aporte al sistema económico del trabajo de cuidado en el nivel nacional; Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización, Bolivia 2022
2. Los Derechos de las Mujeres son Derechos Humanos, Amnistía Internacional. Enlace: <https://bit.ly/3PvFJSK>
3. Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos Folleto Informativo N° 29; Organización de las Naciones Unidas - ONU.
4. Acerca de los Defensores de Derechos Humanos; ONU - Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Enlace: <https://bit.ly/3Ilv4Ae>
5. COMENTARIO a la Declaración sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos; ONU - Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Enlace: <https://bit.ly/43IBWY9>
6. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009.
7. Ley Integral Para Garantizar a la Mujer una Vida Libre de Violencia, N° 348.
8. Ley de Identidad de Género, N° 807.
9. Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, N° 2771.
10. Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, N° 243.
11. Ley Reconducción de la Reforma Agraria, N° 3545.
12. Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez, N° 070.
13. Ley Procesal Penal Para el fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, N°1173.
14. Ley Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, N°3760.
15. Ley Marco de Autonomías y Descentralización, N°031.
16. Ley de Participación Popular, N°1551.

